



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución Presidencial N° 07 – 2016 - UNJ Jaén, 14 de enero del 2016

VISTO: el Proveído N° 065, de fecha 13 de enero del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Oficio N° 002-2016-UNJ/VPA/PSEU.J, de fecha 11 de enero del 2016, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**

Que, mediante Resolución Presidencial N° 01 – 2016-UNJ, de fecha 11 de enero del 2016, se **ENCARGA** el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al **Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén,** para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será durante el 12, 13 y 14 de enero del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 002-2016-UNJ/VPA/PSEU.J, de fecha 11 de enero del 2016, procedente de la Oficina General de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, remite el informe final (físico y digital) para su valoración y reconocimiento respectivo del proyecto denominado "**Promoviendo la formación de la dimensión espiritual en la comunidad**" aprobado mediante Resolución Presidencial N° 390-2015-UNJ, de fecha 18 de noviembre del 2015.

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria señala como fines de la Universidad: **6.2 Formar profesional de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país. 6.5 Realizar y promover la investigación científica, Tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.**

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria señala la Formación profesional. 7.2 Investigación. 7.3 extensión cultural y proyección social como parte de las funciones de la universidad.

Que, mediante Proveído visto, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, solicita proyectar la Resolución Presidencial con el fin reconocer y felicitar a los estudiantes y docente responsable por la labor desempeñada en la ejecución del Proyecto "**Promoviendo la formación de la dimensión espiritual en la comunidad**".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU
PRESIDENCIA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR por la labor desempeñada a las personas que participaron en la ejecución del Proyecto "Promoviendo la formación de la dimensión espiritual en la comunidad".

Responsable: Dr. Ysidoro Alejandría Alejandría

Estudiantes integrantes del Proyecto.

Cieza Reyna Gladiz, Yeraldine

Flores Carrillo, Elvis

Martinez Carranza, Yan Percy

Montenegro Peralta, Abel

Neira Gálvez, José

Samaniego Lalangui, Carla Guianella

Vasquez Leysequia, Tania Lisset

Ventura Chavez, Greycy Yesabella

Zurita Rodriguez, Elsa Magali



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, a las instancias que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca.
Secretaria General



Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Presidente (e)